

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-065403- -00006-0000

Fecha: 2013-04-17 11:13:32
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 16

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.065.403
Asunto : Solicitud de patente para: **DRENAJE O PORCIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN DE PLÁSTICO CON PARED CIRCUNFERENCIAL CON SECCIÓN DE PARED HUECA, ASÍ COMO ENSAMBLE DE MOLDE PARA FABRICAR EL MISMO**
Solicitante : WAVIN B.V.
Fecha de solicitud : 26 de Mayo de 2011

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. 311 notificado por fijación en lista el 22 de Enero de 2013.

2. Mediante oficio No. 311 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Claridad en las reivindicaciones

De acuerdo al Señor Examinador, la reivindicación 6 hace referencia a “unos refuerzos, los cuales tienen formas y/o dimensiones mutuamente diferentes, sin especificar la diferencia entre las mismas mediante un rango o parámetro.

Asimismo, establece ese Despacho que la reivindicación 12 presenta un resultado a obtener.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211.8650 - Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Por otra parte, considera que las reivindicaciones 10, 11 y 13 contienen las expresiones “parcialmente”, “tan pequeña” y “sustancialmente”, las cuales son relativas y no permiten diferenciar la invención del estado de la técnica y sugiere reemplazarlas por expresiones o rangos concretos.

2.2. Análisis de novedad

El señor Examinador refiere que el documento D1 (DE19604051) afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 5 y 7.

Por otra parte, estima ese Despacho que las reivindicaciones 8 a 11 y 13 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

Menciona ese Despacho que las características esenciales del drenaje o porción de una cámara de inspección de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña un tanque séptico o tanque de drenaje, el cual incluye una estructura hueca (B) con una pared periférica de forma cilíndrica, ovalada o poligonal, unos agujeros son dispuestos en los tubos de conexión o accesorios similares pueden ser usados posteriormente y una cavidad (6) entre las carcassas (4) y (5) forma un sistema de canal continuo (K) alrededor de las depresiones (V), apoyadas una contra la otra formando unos refuerzos. En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad.

Asimismo, menciona que las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las siguientes razones:

D1 revela una estructura hueca (B) con una pared periférica poligonal, ovalada o cilíndrica. Cada uno de los componentes (T1), (T2) y (T3) tiene una carcasa interior (5) y una carcasa exterior (4), entre las cuales se forma una cavidad (6) (Figs. 4 y 8, Col 5, líneas 56-58), lo cual afecta la novedad de la reivindicación 2.

D1 revela unos agujeros son dispuestos en los tubos de conexión o accesorios similares pueden ser usados posteriormente (Col 4, líneas 38-46), lo cual afecta la novedad de la reivindicación 3.

D1 revela una parte de acoplamiento, la cual es un extremo de receptáculo (ver figura 1), lo cual afecta la novedad de la reivindicación 4.

D1 revela un molde rotacional de sinterización para la manufactura del componente (T1) (Fig. 1, Col 6, líneas 14-16), lo cual afecta la novedad de la reivindicación 5.

D1 revela una cavidad (6) entre las carcasas (4) y (5) forma un sistema de canal continuo (K) alrededor de las depresiones (V), apoyadas una contra la otra formando unos refuerzos (Fig. 3, Col 6, líneas 27-29), lo cual afecta la novedad de la reivindicación 7.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

En este nuevo pliego se hicieron las modificaciones necesarias para subsanar las objeciones hechas a las reivindicaciones por falta de claridad.

3.2 Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

Con respecto a las objeciones de claridad, puede notarse que todos los fragmentos objetados por el señor examinador han sido eliminados, incluyendo los términos “parcialmente”, “tan pequeña” “y sustancialmente”.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

3.3 Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

El Tribunal Andino de Justicia se refiere a la forma de evaluar novedad en la Interpretación Prejudicial 33-IP-2007 en los siguientes términos:

(...)De la novedad de la invención:

“ (...), para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica; es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o de la prioridad reconocida, tanto la innovación como los conocimientos técnicos que de ella se desprenden no hayan sido accesibles al público, por cualquier medio, entendiendo que la difusión debe contener información suficiente sobre la invención para que una persona versada en la materia pueda utilizarla para diseñar el invento, y *“en aplicación de lo expresado, el Tribunal ha sostenido que la invención, de producto o de procedimiento, deja de ser nueva si la misma se ha encontrado al acceso del público por cualquier medio, con independencia del lugar en que la posibilidad de acceso se haya producido, del número de personas a que haya alcanzado y del conocimiento efectivo que éstas hayan obtenido, salvo los supuestos de excepción previstos en el artículo 3 de la Decisión en referencia.”* (Proceso 49-IP-2005. Interpretación prejudicial de 14 de abril de 2005, publicada en Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 1203, de 31 de mayo de 2005).

“Sobre el requisito de la novedad señala la doctrina:

*“Un invento es novedoso cuando la relación causa efecto entre el medio empleado y el resultado obtenido no era conocido.”*¹

¹ ZUCCHERINO, Daniel R. “MARCAS Y PATENTES EN EL GATT. REGIMEN LEGAL”. Editado por Abeledo Perrot. 1997. Pág. 150.

"(...) Una vez delimitado el concepto de novedad, es pertinente destacar que el Tribunal ha definido algunas reglas con el objetivo de determinar la novedad del invento:

"a) Concretar cuál es la regla técnica aplicable a la solicitud de la patente, para lo cual el examinador técnico deberá valerse de las reivindicaciones, que en últimas determinarán este aspecto.

b) Precisar la fecha con base en la cual deba efectuarse la comparación entre la invención y el estado de la técnica, la cual puede consistir en la fecha de la solicitud o la de la prioridad reconocida.

c) Determinar cuál es el contenido del estado de la técnica (anterioridades) en la fecha de prioridad.

d) Finalmente deberá compararse la invención con la regla técnica." (Proceso 12-IP-1998. Interpretación prejudicial de 20 de mayo de 1998, publicada en Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 428, de 16 de abril de 1999).

(...)En relación con los requisitos atinentes al nivel inventivo y a la novedad de la invención, se presentan algunos casos dudosos que merecen un análisis especial, ya que al aplicar las reglas anteriormente citadas no es tan fácil determinar su novedad y su altura inventiva.

Uno de esos casos es el que se relaciona con la combinación o mezcla de medios o elementos conocidos, que impone que en primer lugar el examinador establezca si lo que se trata de patentar es una combinación o una simple agregación de elementos. Al efecto, vale la pena citar que:

"Se podría diferenciar la combinación de elementos de la simple agregación. La primera es la sinergia de los elementos de forma tal que se genera uno nuevo con propiedades distintas, de tal manera que el nuevo elemento sólo es resultado de dicha combinación sin que puedan determinarse los elementos por separado; la segunda se da cuando los elementos se mantienen intactos en cuanto a su efecto fundamental y, por lo tanto, son claramente distinguibles

*unos de otros, es decir, no hay una sinergia o combinación intrínseca de los elementos”.*²

“(…) El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina sobre el tema, ha sostenido lo siguiente:

“La novedad no es un requisito que deban cumplir todos y cada uno de los componentes que conforman la invención, pudiendo incluso ser conocidos individualmente la totalidad de tales elementos, si combinados entre ellos dan lugar a un objeto o a un procedimiento desconocido anteriormente. En efecto, ninguna invención aparece de la nada; por el contrario, toda innovación requiere aplicar conocimientos y objetos previamente creados o descubiertos por la humanidad, los cuales constituirán la «materia prima» para desarrollar un nuevo producto o procedimiento.

Un correcto análisis de la novedad debe considerar que un único documento citado como el estado de la técnica más cercano incluya todos y cada uno de los elementos contenidos en la reivindicación para la cual se ha solicitado la protección.

En el presente caso, la novedad de las reivindicaciones objetadas no se hizo correctamente ya que varios de los elementos que hacen parte de la materia reivindicada no fueron divulgados en su totalidad por el documento D1.

D1 divulga una cámara de inspección con una pared circunferencial hueca. La cámara de inspección puede estar hecha de PE y puede ser moldeada por rotación. La pared circunferencial está reforzada con muescas (V) en la pared exterior, las cuales empalman con la pared interna. Las muescas pueden tener una forma cónica truncada u otra forma. La disposición de las muescas es tal que se forma un sistema de canal coherente alrededor de dichas muescas, permitiendo que se llene el espacio hueco entre la pared interior y la exterior (por ejemplo, con concreto).

² Esta distinción la podemos encontrar en cursos sobre patentes dictados por la Doctora **ZAMUDIO, Teodora**, profesora de la Universidad de Buenos Aires. Publicado en la página www.dpi.bioetica.org/patfondo.htm.

El drenaje o porción de una cámara de inspección de acuerdo con la reivindicación 1 de la presente invención difiere de lo divulgado en D1, porque los refuerzos, que son áreas de apoyo entre las paredes interna y externa, abarcan en conjunto la totalidad de la sección de pared hueca de la pared circunferencial en la dirección circunferencial.

Es decir, a partir de D1 no se puede asumir que las muescas V, V' abarcan juntas la totalidad de la sección de pared hueca de la pared circunferencial.

De acuerdo con la columna 6, líneas 53 a 67 de D1, las muescas V pueden estar "distribuidas de forma regular". Sin embargo, uno podría imaginarse fácilmente un conjunto de refuerzos que estén "distribuidos de forma regular" pero que no abarquen en conjunto la totalidad de la sección de pared hueca de la pared circunferencial en la dirección circunferencial. Es cierto que las muescas V pueden estar escalonadas (columna 6, líneas 36 a 38 y líneas 63 a 67), pero esto tampoco proporciona ninguna conclusión directamente respecto a su extensión en la dirección circunferencial de la sección de pared hueca.

A partir de D1 (columna 6, líneas 55 y 58) también se puede apreciar que las regiones entre las muescas colindantes son preferiblemente mayores que las regiones deformadas mismas. Para poder abarcar aún la totalidad de la circunferencia, las muescas V tendrían que estar escalonadas de forma muy específica, lo cual no se divulga de forma alguna en la anterioridad citada.

Asimismo, D1 divulga que es ventajoso (columna 3, líneas 57 a 59) tener canales de flujo con una sección transversal grande formada entre las muescas, lo cual de nuevo alejaría al experto en la materia de lo reivindicado en la presente invención.

Considerando los anteriores argumentos, es claro que las nuevas reivindicaciones que presento junto con este escrito son novedosas, toda vez que las características del drenaje o porción de cámara de inspección reivindicado no se encuentran contenidas en su totalidad dentro de lo divulgado por D1.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 311, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

En particular, si bien ese Despacho menciona que las reivindicaciones 8 a 11 y 13 cumplen los requisitos de novedad y nivel inventivo, el señor Examinador no se pronunció respecto a las reivindicaciones 6 y 12 en su estudio de patentabilidad. Así las cosas, si después de estudiar los argumentos acá presentados el señor Examinador considera que las reivindicaciones 6 y 12 no cumplen con los requisitos de patentabilidad, le solicito se sirva expedir un nuevo oficio que contenga los argumentos que demuestren la falta de novedad y/o nivel inventivo con el fin de poder trasladar dicho requerimiento a mi representada.

5. Presentación de un pliego reivindicatorio subsidiario

Anexo a la presente, se adjunta un pliego reivindicatorio subsidiario. Atentamente le solicito al señor examinador que, únicamente en el caso de que las modificaciones y argumentos presentados junto con este memorial no sean considerados suficientes para

considerar que la presente solicitud es patentable, se estudie el pliego reivindicatorio subsidiario.

El pliego reivindicatorio subsidiario corresponde exactamente con el pliego reivindicatorio modificado, pero se han incluido las características técnicas de la reivindicación 8, cuya novedad y nivel inventivo fueron reconocidos mediante el oficio arriba mencionado, en la reivindicación 1, otorgándole a dicha reivindicación independiente la virtud de su novedad y nivel inventivo.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones
- Pliego reivindicatorio subsidiario conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-18386-0841-002-2
SML\SML\ID-239886\WPC18386
No. M-2013-239886\SML

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

WAVIN B.V.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Países Bajos	Stationsplein 3, 8011 CW Zwolle, Países Bajos.	CW Zwolle
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 -35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.065.403

Aparece

Debe ser

Modificación:



Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento dos capítulos reivindicatorios: El primero compuesto por 13 reivindicaciones, y el segundo compuesto por 12 reivindicaciones subsidiarias, con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al solicitante.

5. Anexos

Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

S SML\SML\NCA\ID-AF240016\WPC18386

REIVINDICACIONES

1. Un drenaje o porción de una cámara de inspección, que comprende una pared circunferencial de plástico, dicha pared circunferencial, en el caso del drenaje, está preferiblemente provista de aberturas para conexión del drenaje a una o más tuberías, en donde la pared circunferencial comprende una sección de pared hueca provista de una pared interna y una pared externa, en donde la pared interna y la pared externa están apoyadas localmente una contra la otra para la formación de refuerzos, en donde los refuerzos están dispuestos de tal manera que abarcan conjuntamente la sección de pared hueca entera, en dirección circunferencial, pero sin formar un apoyo continuo entre la pared interna y la pared externa.
2. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque la sección de pared hueca se extiende alrededor de la circunferencia entera del drenaje o la cámara de inspección, respectivamente.
3. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado además porque la pared circunferencial comprende una parte de acoplamiento para acoplar el drenaje o la cámara de inspección, respectivamente, a un componente externo, por ejemplo, un flecha, en donde la sección de pared hueca se extiende cerca o en el lugar de la parte de acoplamiento.
4. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado además porque la parte de acoplamiento es un extremo de receptáculo.
5. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque por lo menos la pared circunferencial es fabricada mediante moldeo por rotación.
6. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque uno o más de dichos refuerzos son alargados y uno o más de dichos refuerzos son cortos, estando estos últimos colocados de forma alternada entre los refuerzos alargados.
7. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque por lo menos uno de los refuerzos tiene una forma alargada, en donde un eje longitudinal del refuerzo en cuestión se extiende en dirección circunferencial del drenaje o cámara de inspección, respectivamente.

8. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque los refuerzos están dispuestos en hileras que se extienden a lo largo de la circunferencia del drenaje o la cámara de inspección, respectivamente.
9. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado además porque los refuerzos son desfasados uno con respecto a otro en hileras adyacentes.
10. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque los refuerzos están desfasados uno con respecto al otro, de tal manera que se traslapan parcial o enteramente uno a otro, vistos en dirección circunferencial.
11. Un ensamble de molde para fabricar un drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el ensamble de molde comprende un molde externo y un molde interno, que en condición ensamblada definen una cavidad de formación para formar en el mismo el drenaje o una porción de una cámara de inspección, en donde, en el lugar de la sección de pared hueca que se ha de formar, la cavidad de formación se provee de constricciones locales que reducen localmente la distancia entre el molde externo y el molde interno de tal forma que se permita que se forme una pared externa de la sección en forma hueca a ser formada, formada sobre el lugar contra el molde externo, y una pared interna formada contra el molde interno, respectivamente, se fusionen una con otra para la formación de un refuerzo, en donde las constricciones están dispuestas en la cavidad de formación de tal manera que en conjunto abarcan la sección de pared hueca entera que se ha de formar, en dirección circunferencial, pero sin formar con la misma una constricción continua entre el molde externo y el molde interno.
12. El ensamble de molde de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado además porque el molde externo y/o molde interno están formados con abultamientos en un lado que mira al otro, formando así las constricciones.
13. El ensamble de molde de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado además porque el molde externo comprende dos mitades, cada una provista de abultamientos, en donde las mitades son separables en una dirección perpendicular a su interfaz, y en donde el diseño y lugar de los abultamientos es tal que son capaces de liberar en dicha dirección de movimiento de las mitades del molde.

Reivindicaciones subsidiarias

1. Un drenaje o porción de una cámara de inspección, que comprende una pared circunferencial de plástico, dicha pared circunferencial, en el caso del drenaje, está preferiblemente provista de aberturas para conexión del drenaje a una o más tuberías, en donde la pared circunferencial comprende una sección de pared hueca provista de una pared interna y una pared externa, en donde la pared interna y la pared externa están apoyadas localmente una contra la otra para la formación de refuerzos, en donde los refuerzos están dispuestos de tal manera que abarcan conjuntamente la sección de pared hueca entera, en dirección circunferencial, pero sin formar un apoyo continuo entre la pared interna y la pared externa; caracterizado además porque los refuerzos están dispuestos en hileras que se extienden a lo largo de la circunferencia del drenaje o la cámara de inspección, respectivamente.
2. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque la sección de pared hueca se extiende alrededor de la circunferencia entera del drenaje o la cámara de inspección, respectivamente.
3. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado además porque la pared circunferencial comprende una parte de acoplamiento para acoplar el drenaje o la cámara de inspección, respectivamente, a un componente externo, por ejemplo, un flecha, en donde la sección de pared hueca se extiende cerca o en el lugar de la parte de acoplamiento.
4. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado además porque la parte de acoplamiento es un extremo de receptáculo.
5. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque por lo menos la pared circunferencial es fabricada mediante moldeo por rotación.
6. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque uno o más de dichos refuerzos son alargados y uno o más de dichos refuerzos son cortos, estando estos últimos colocados de forma alternada entre los refuerzos alargados.
7. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque por lo menos uno de los refuerzos tiene una forma alargada, en donde un eje longitudinal del refuerzo en cuestión

se extiende en dirección circunferencial del drenaje o cámara de inspección, respectivamente.

8. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque los refuerzos son desfasados uno con respecto a otro en hileras adyacentes.

9. El drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque los refuerzos están desfasados uno con respecto al otro, de tal manera que se traslapan parcial o enteramente uno a otro, vistos en dirección circunferencial.

10. Un ensamble de molde para fabricar un drenaje o porción de una cámara de inspección de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el ensamble de molde comprende un molde externo y un molde interno, que en condición ensamblada definen una cavidad de formación para formar en el mismo el drenaje o una porción de una cámara de inspección, en donde, en el lugar de la sección de pared hueca que se ha de formar, la cavidad de formación se provee de constricciones locales que reducen localmente la distancia entre el molde externo y el molde interno de tal forma que se permita que se forme una pared externa de la sección en forma hueca a ser formada, formada sobre el lugar contra el molde externo, y una pared interna formada contra el molde interno, respectivamente, se fusionen una con otra para la formación de un refuerzo, en donde las constricciones están dispuestas en la cavidad de formación de tal manera que en conjunto abarcan la sección de pared hueca entera que se ha de formar, en dirección circunferencial, pero sin formar con la misma una constricción continua entre el molde externo y el molde interno.

11. El ensamble de molde de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado además porque el molde externo y/o molde interno están formados con abultamientos en un lado que mira al otro, formando así las constricciones.

12. El ensamble de molde de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado además porque el molde externo comprende dos mitades, cada una provista de abultamientos, en donde las mitades son separables en una dirección perpendicular a su interfaz, y en donde el diseño y lugar de los abultamientos es tal que son capaces de liberar en dicha dirección de movimiento de las mitades del molde.